



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de insumos de ferretería con destino a la Morgue Judicial; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1611/2017 (ver fs. 139) se adjudicó la provisión de los renglones Nos. 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 59 y 69 a la firma “HORACIO Y GUILLERMO SCOPAZZO S.R.L.” por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos seis con cincuenta y un centavos (\$ 44.506,51.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 265/2017 (confr. fs. 157 a 159).

Que conforme surge del tique factura, cuya copia se agrega a fs. 181 y de lo informado por la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial a fs. 182, la empresa mencionada realizó la entrega de los renglones Nos. 4, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 37, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 59 y 69, el día 29 de junio ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 18 de junio de 2017, por lo cual se produjo una mora de once (11) días corridos en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial

de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del dos (2%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “HORACIO Y GUILLERMO SCOPAZZO S.R.L.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 265/17, equivalente al dos por ciento (2%) del monto incumplido, por la suma de pesos ochocientos treinta y dos con veintitrés centavos (\$ 832,23.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir del tique factura N° 0005-00140628, obrante en el expediente N° 5613/2017, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.